



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021-MPH/CM

Huanta, 27 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:

VISTO:

El concejo municipal en la XVI Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2021, con mayoría de voto de los miembros de Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2021-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESUELVE LA ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUANTA 2020-2025, PRIORIZANDO LOS DE HERRADURA Y CREACION DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 904-2017-MTC-01.02, DE LA PROVINCIA DE HUANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículo I y II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radica dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción, en ese sentido, el Artículo IX prescribe que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos; de la misma forma, en el artículo X, prescribe que la promoción del desarrollo local es permanente e integral, a fin de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la forma citada, instituye en el Artículo 39° que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las cuales, de conformidad con lo previsto por el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, el Artículo 73° de dicha Ley, establece que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, el rol de las municipales provinciales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

comprende el de planificar integralmente el desarrollo y el ordenamiento territorial, incluyendo las que corresponde en materia de vialidad;

Que, el literal a) del Artículo 42° de la Ley N° 27723, Ley de Bases de la descentralización respecto a las competencias exclusivas, establece que las municipalidades deben planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, instituye en el literal C) del numeral 11.2 del Artículo 11° que los Gobiernos locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional; además elaboran los planes viales de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, el numeral 11.3) de la aludida norma, establece que las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales, siendo estos: i) de carácter básico cuyo objetivo es de obtener o actualizar información relativa a la ubicación, longitud, características geométricas generales, tipo de superficie de rodadura, clasificación o jerarquización, estado situacional general; y ii) de carácter calificado, cuyo objetivo es obtener información actualizada y detallada de todos los elementos conformantes de la vía;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y Distribución de funciones de los sectores transportes y Comunicaciones en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, prescribe que los gobiernos locales, tienen la competencia de formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC-01.02, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de planes Viales Provinciales participativos, conceptualiza de manera correcta que la gestión pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo; por lo mismo, el Plan Vial Provincial participativo se debe sustentar en una visión integral, donde la infraestructura, los servicios e transporte y logístico constituyen factores de articulación territorial que contribuye a la mejora de la competitividad e inclusión social;

Que, el mencionado documento precisa en el cuarto párrafo el numeral 9.3 que "El proceso de planificación no termina con la formulación del plan, es necesario prever los mecanismos de compatibilidad, coordinación, control y reformulación, pues el plan es dinámico, en la misma medida en que es cambiante la realidad provincial y departamental. (...)";

Que, **por otro lado, mediante la Ordenanza Municipal N°023-2020-MPH/CM, de fecha 28 de diciembre en el cual, se aprueba el Plan Vial Participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta 2020-2025**, dando mayor relevancia a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

caminos existentes con nivel de intervención de mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento periódico y rutinario;

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2021-MPH-IVPH/JO-NJGQ, de fecha 17 de agosto de 2021, del Jefe de Operaciones IVP- Instituto Vial Provincial DE Huanta, solicita la Aprobación de la Modificación del Plan Vial Provincial Participativo de Huanta 2020-2025, con la incorporación de la Lista de Priorización de Proyectos;

Que, en el debate de la propuesta legislativa, se examinó que el Plan Vial Participativo Huanta, 2020-2025 priorizo caminos existentes con nivel de intervención de mejoramiento rehabilitación, mantenimiento periódico rutinario, teniendo como brecha el mejoramiento de los caminos de herradura y de creación; POR LO QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR EL Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta;

Que, asimismo, la iniciativa legislativa, se fundamenta en la "urgente" necesidad de mejorar las condiciones de transpirabilidad de la población, entre ellos, tanto de su acceso a los servicios públicos, como a los mercados para la comercialización de sus productos, ya que es intransitable el único acceso entre las dos comunidades;

Que, de la misma forma, se requiere incorporar al Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta, el Tramo "CREACION DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CHACA- INGENIO DEL DISTRITO DE CHACA- PROVINCIA HUANTA- REGION AYACUCHO", y del "CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE UCHURACCAY, RODEO PAMPA -CHUQUI, DISTRITO DE UCHURACCAY- HUANTA- AYACUCHO", ya que existe un cambio vertiginoso, por incremento de tránsito de vehículos de alto tonelaje, que pone en riesgo la vida de los ciudadanos y daña las viviendas de material rustico, por lo angosto de las calles de esta localidad;

Que, esta realidad, obliga a aprobar la actualización del Plan Vial Participativo de Huanta 2020-2025, a fin de visualizar su ejecución y resguardar el derecho a la actividad actividad y la propiedad de los ciudadanos; tanto más, así se considera la propiedad que significa, tal como muestra a continuación:

Código de Camino/o Ruta	Nombre de Camino	Tramos	Nivel de Intervención	Etapas	Prioridad
R 050402	"Creación De Trocha Carrozable en el Tramo Chaca- Ingenio del Distrito de Chaca- Provincia Huanta- Región Ayacucho",	Todo	Creación	EXPEDIENTE	1ª
AY-578	Emp.AY-100-Marccaraccay-Ayahuanco-Viracochan-Mayhuavilca-Pampa Coris-Pta.Carretera.	Todo	Mantenimiento Periódico	IDEA	2ª
AY-579	Emp. AY578-Qochaq-Emp. AY-580.	Todo	Mantenimiento Periódico	IDEA	3ª
AY-667	Emp.PE-3S (Huanta)-Maynay-Emp.PE-26B (Compañía)	Todo	Mantenimiento Rutinario	IDEA	4ª



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

R 050410	Creacion del Camino Vecinal entre las Comunidades de Uchuraccay - Rodeopampa - Chuqui, Long. 16+988 km Distrito de Uchuraccay - Huanta - Ayacucho.	Todo	Creación	Expediente	5º
AY-638	Emp. AY-636-Mutoyeccocha-Rayanpampa-Pta. Carretera.	Todo	Rehabilitación	IDEA	6º
AY-591	Emp. PE-28B-Pampalca-Pucaccasa-Purus-Pallcca-Chaca-Cboa-Emp. AY-100.	Todo	Mantenimiento Rutinario	IDEA	7º
AY-576	Emp. AY-575-Tancar-Pta. Carretera.	Todo	Rehabilitación	IDEA	8º
AY-575	Emp. HV-670 (L. Dptal. Huancavelica)-Jaucan-Huallhua-Chachapata-Pta-Carretera.	Todo	Rehabilitación	IDEA	9º
AY-630	Emp. PE-3S-Lguna Razuhuilca-Puchcas-Rasuhuilca-Laguna Chacascoccha.	Todo	Mantenimiento Rutinario	IDEA	10º
AY-500	Emp. PE-28 H - Villa Progreso - Mio - Gloria Amargura - San Antonio - Pulpito Bajo - Monterrico - Retiro - Triboline Alta - Challhuamayo - Alianza - Arequipa Alta - Pampahuasi - Emp. PE-28 B.	Todo	Mantenimiento Rutinario	IDEA	11º
AY-604	Emp. AY-596 (Uchuraccay) - Toronquima - Yanasraccay - San Antonio de Chullucanas - Patasucro - Emp. AY-624 (Huanta)	Todo	Mantenimiento Rutinario	IDEA	12º

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal en forma UNANIME, con dispensa de lectura de Acta y de Dictamen; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESUELVE LA ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUANTA 2020-2025, PRIORIZANDO LOS DE HERRADURA Y CREACION DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 904-2017- MTC-01.02, DE LA PROVINCIA DE HUANTA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta 2020-2025, priorizando los caminos de herradura y creación de acuerdo a la Resolución Ministerial N°904-2017- MTC-01.02, de la provincia de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de necesidad pública e interés Provincial la ejecución de los proyectos "Emp. PE-28B-Pampalca-Pucaccasa-Purus-Pallcca-Chaca-Cboa-Emp. AY-100."

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto Gerencia, Gerencia de Infraestructura, Instituto Vial Provincial de Huanta y demás Unidades Orgánicas que por su competencia tengan implicancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente ordenanza con las formalidades establecidas y la publicación del texto de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, publiquen la presente Ordenanza y los anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza en la página web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER, que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. – ENCOMENDAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y el Gerente General del Instituto Vial Provincial Huanta, en el marco de sus facultades, iniciar la actualización del Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Silbo Pichardo Ramos
ALCALDE